



**RESOLUCIÓN No. 0202  
(17 de abril 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía  
No. 318665 de 2018*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 06 de abril de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318665 de 2018, que tiene por objeto: "CONTRATAR DOS (2) ESTUDIANTES EGRESADOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL APOYO TÉCNICO EN LAS OBRAS A CARGO DE LA OFICINA DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 09 de abril de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dos (2) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	1.088.218.627
2	1.085.325.142

Que se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentada y se procedió a publicar el 10 de abril de 2018 el informe de requisitos habilitantes haciendo las correspondientes observaciones para quienes debían presentar subsanación.

Que el día 11 de abril de 2018 a las 4:00 p.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, de quienes oportunamente presentaron C.C. N° 1.088.218.627 y C.C. N° 1.085.325.142, allegaron Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, situación que fue publicada en la página web de compras y contratación de la Universidad de Nariño.

Que el día 12 de abril de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a la prueba de selección entrevista el día 13 de abril de 2018, fueron los siguientes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN PROPONENTE HABILITADO DEFINITIVO
1	1.088.218.627
2	1.085.325.142

Que el día 13 de abril de 2018, se llevó a cabo la realización de la prueba de aplicación de instrumentos de selección a los proponentes habilitados, a las 9:00 a.m. se practicó la entrevista.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 13 de abril de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, la cual fue publicada en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	PERFIL	TOTAL PUNTOS
1	1.088.218.627	PERFIL 1	90
2	1.085.325.142	PERFIL 2	95

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación recomiendan al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318665 a los siguientes proponentes: Perfil 1 al proponente identificado con C.C. N° 1.088.218.627, obtuvo un puntaje de 90, y al Perfil 2 al proponente identificado con C.C. N° 1.085.325.142 con un puntaje final de 95 puntos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

#### ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318665 de 2018, que tiene por objeto: "CONTRATAR DOS (2) ESTUDIANTES EGRESADOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL APOYO TÉCNICO EN LAS OBRAS A CARGO DE LA OFICINA DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO", a los siguientes proponentes:

**PERFIL 1: CARLOS MARIO GRIJALBA TOBAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.218.627 de Patate, por valor de **seis millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$6.023.652.00)M/CTE.**

**PERFIL 2: JUAN JOSE MARMOL DELGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.325.142 de Pasto, por valor de **seis millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$6.023.652.00)M/CTE.**

#### ARTICULO 2º.

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

#### ARTICULO 3º.

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

#### ARTICULO 4º.

Vicerrectoría Administrativa, Fondo de Construcciones, anotarán lo de su cargo.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2018.

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
Vicerrector Administrativo

  
Proyectó: Dayana Morán Acosta - Profesional Compras y Contratación.  
Revisó: Daniel Portilla - Profesional Compras y Contratación.